

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE AUDITORES TÉCNICOS MINEROS
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, sirve para la calificación e inscripción de auditores mineros en el Registro Minero; quienes auditarán los informes de exploración y producción de los concesionarios mineros en el territorio nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>Profesionales en las ramas de Geología y Minería, Universidades con las facultades de Geología y Minería, empresas dedicadas a la consultoría Geológica Mínera que requieren calificarse como auditores técnicos mineros.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación y registro de auditores técnicos mineros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir petición, escrita o por los medios electrónicos que se establecieron, a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables. 2. Presentar su título profesional en las ramas de geología, minería o ciencias de la tierra. 3. Acreditar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas naturales, se deberá acreditar una experiencia no menor a cinco años. • Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar escrituras constitutivas y sus reformas, indicar el nombre del representante legal y acompañar su nombramiento debidamente registrado, acreditar una experiencia no menor a cinco años, en actividades de asesoría o gestión minera. La experiencia de la persona jurídica, será relacionada con la de los técnicos que lleven a cabo la auditoría. • Para el caso de universidades y escuelas politécnicas deberá acreditarse que se encuentren inscritas en el Consejo Nacional de Educación Superior y sus escuelas de Geología, Minas o Ciencias de la Tierra, cuenten con un pènsum y experiencia de al menos diez años en materia o estudios e investigaciones afines. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanizado del IEES. 2. Certificado laboral (cinco años). 3. RUC activo.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Pasos a seguir de manera presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario minero a través el sistema Quipux, enviará la documentación de requisito establecida en la normativa. 2. La Coordinación Técnica de Regulación y Control Minero, remite a la Dirección de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal, para su revisión y elaboración de informe técnico. 3. Si no cumple con los requisitos se notifica vía Quipux y electrónicamente las observaciones para subsanación. 4. Si cumple los requisitos se emite el informe técnico y se envía al Coordinador Técnico. 5. La Coordinación Técnica remite el expediente a Dirección de Regulación y Normativa Minera para la elaboración de la resolución de calificación para firma del Director Ejecutivo.

6. El usuario debe acercarse a retirar la resolución firmada para elevarla a escritura pública y proceder al registro minero ante la Institución, cumpliéndose todos los pagos correspondientes.
7. Inscrita la resolución se ingresa en el Sistema de Gestión Minera - SGM y se entrega una copia inscrita al auditor técnico minero.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

1. Personas naturales, una remuneración básica unificada.
2. Universidades y escuelas politécnicas dos remuneraciones básicas unificadas.
3. Personas jurídicas cinco remuneraciones.
4. Adicional se debe cancelar el costo del registro que es de una remuneración básica unificada.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en La Av. Naciones Unidas E7 - 71 y Av. de los Shyris y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Resolución del cuadro que contiene las tasas por concepto de servicios, productos y actuaciones administrativas.](#) Art. Art. 1.
- [Ley de Minería.](#) Art. Art. 42, segundo enumerado a continuación del Art. 138..
- [Reglamento General a la Ley de Minería.](#) Art. Art.75.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jenny Salazar
Correo Electrónico: jenny.salazar@controlrecursosyenergia.gob.ec
Teléfono: 2268 744

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	6
2023	11	0	11
2023	10	0	3
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	2
2022	08	0	4
2022	07	0	13
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	5
2022	03	0	8
2022	02	0	3
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	4
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	2
2021	02	0	5
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	1
2020	01	0	2
2019	12	0	2
2019	11	0	2
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	3
2019	01	0	1
2018	12	0	6
2017	12	0	76